



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Económica Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 001-2025-A-MDVA

Vista Alegre, 03 de enero de 2025.

VISTO:

El Resolución de Alcaldía N° 139-2024-A-MDVA de fecha 16 de agosto de 2023, Resolución de Alcaldía N° 140-2024-A-MDVA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante Ley N° 27972), establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre Designación y Remoción, y el FILE PERSONAL;

Que, de conformidad de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo público, el personal de confianza en cada una de las entidades públicas, no excederá el 5% del personal nombrado y contratado de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre;

Que, la administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa. El Gerente Municipal también puede ser cesado mediante acuerdo del Concejo Municipal adoptado por dos tercios del número hábil de regidores en tanto se presenten cualesquiera de las causales previstas en su atribución contenida en el artículo 9° de la presente Ley, conforme lo establecido el artículo 27° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N° 139-2024-A-MDVA de fecha 16 de agosto de 2023, se designó en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre al **C.P.C.C. EDWIN VALERA CÍVICO**;

Que, según el artículo 3° del Decreto de Urgencia No. 002-2023, referente a la vinculación temporal y excepcional de Gerentes Regionales y Gerentes Municipales de Gobiernos Locales: **3.1** Disponer la vinculación temporal y excepcional de Gerentes Generales Regionales y Gerentes Municipales al régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en entidades priorizadas. Para dicho fin, las entidades priorizadas quedan exoneradas del requisito de contar con el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) aprobado. **3.2** Las entidades priorizadas a que se refiere el numeral precedente son las siguientes: **a)** Los Gobiernos Regionales **b)** Los Gobiernos Locales con mayor presupuesto institucional de apertura 2023 en materia de inversiones,



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Económica Peruana"

sujeto al monto autorizado en el numeral 3.4 del presente artículo. **3.3.** Para la vinculación temporal y excepcional de funcionarios públicos a la que se refiere el numeral 3.1 del presente artículo, las entidades públicas deben emplear los perfiles de puestos definidos por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) en concordancia con lo establecido en la Ley N° 31419. Para tal fin, autorícese a SERVIR a emitir, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva, los perfiles de puestos aplicables, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles desde la entrada en vigencia del presente Decreto de Urgencia;

Que, Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva No. 0014-2023-SERVIR-PE, se aprobó los perfiles de Gerentes Generales Regionales y Gerentes Municipales, conforme lo dispone el Decreto de Urgencia No. 002-2023, y contando con el informe de conformidad de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre;

Que, conforme se ha expresado en líneas arriba, el cargo de Gerente Municipal es un cargo de confianza de libre designación y remoción, por tanto, el Alcalde puede cesarlo en cualquier momento;

Que, por otro lado, y bajo la premisa de contar con un personal de confianza, bajo las reglas del Decreto de Urgencia No.002-2023 y la Resolución de Presidencia Ejecutiva No. 0014-2023-SERVIR-PE, se debe encargar temporalmente a un servidor público que cumpla con los requisitos establecidos en las normativas antes indicadas, a fin de garantizar el normal funcionamiento y cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 020-2023-MDVA de fecha 18 de diciembre de 2023, que se aprobó en Sesión Ordinaria N° 023-2023-CM-MDVA de fecha 18 de diciembre de 2023, se aprobó el "Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre" (ROF), que se implementará a partir del 01 de febrero de 2024. Asimismo, a partir de esa fecha las Unidades Organizacionales iniciarán la numeración de los documentos que emitan, desde el 001 utilizando para su identificación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2024-A-MDVA de fecha 29 de febrero de 2024, se resuelve: **MODIFICAR** los montos de la contraprestación económica del personal de confianza CAS.

Estando a lo expuesto en uso de las atribuciones conferidas con lo establecido en el artículo 20°, numeral 6), 17) y el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha la **DESIGNACIÓN** al **C.P.C.C. EDWIN VALERA CÍVICO** en el cargo de confianza de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, dándole las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega del cargo con las formalidades previstas en la Ley.



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año de la Recuperación y la Consolidación de la Económica Peruana”

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR en forma temporal a partir de la fecha, al **ABOG. RUBEN CIPRIANO CHOQUE BELLIDO**, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 140-2024-A-MDVA y todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria la notificación de la presente resolución al **C.P.C.C. EDWIN VALERA CÍVICO** y al **ABOG. RUBEN CIPRIANO CHOQUE BELLIDO**, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y a las áreas pertinentes, Asimismo; **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información en el portal web de la institución, y al Responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE